

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTOPRA ARRECIFE S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de diciembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.90-2-1-1-000821 el 28 de MARZO 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No 1250 L.I. el 15 de mayo de 1990.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el arquitecto Juan Borja Barrezueta, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.375.000,00 por Compensación de Créditos; quedando por pagarse la cantidad de S/.1'125.000,00 en el plazo de dos años en numerario o en especie.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive. ARTICULO QUINTO.- Que se refiere a la integración, suscripción y pago del capital social.- Además se introduce la reforma al Artículo Primero que se refiere al objeto social, el mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tendrá como finalidades sociales: A) Dedicarse a la construcción de viviendas de toda clase preferiblemente de interés social tanto en los sectores urbanos como rurales del País, así como también podrá directamente o en asocio con otras empresas proyectar ejecutar y desarrollar urbanizaciones, parcelaciones y edificios de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de estas funciones podrá igualmente establecer almacenes y depósitos para acopio y provisión de materiales de construcción; B) Podrá también dedicarse al desarrollo piscícola para lo cual estará en capacidad de realizar obras de infraestructura como son piscinas, drenaje, captación de aguas de riego, represas, construcción de cerramientos, muros perimetrales, trojes, bodegas, así como la comercialización de estos productos, ya sea para el mercado interno o externo. Consecuentemente podrá exportar e importar y comercializar maquinaria, equipos, vehículos, herramientas, implementos, insumo o materias primas, unidades electrónicas, sementales mejorantes, semen, óvulos y demás productos que hagan relación con la explotación piscícola. Podrá igualmente celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes ecuatorianas relacionados con su objeto.

Guayaquil, 29 de mayo de 1990

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL